



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 278/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Nicolás BARROS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 278/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 278/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Redes de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

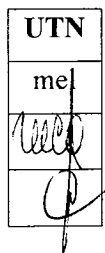


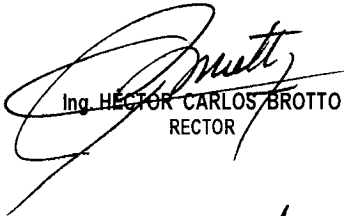
Distribución e Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Térmicas, Mecánica y Frigoríficas, Centrales y Sistemas de Transmisión, Automatización y Control Industrial y Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Electrotecnia, Mecánica y Mecanismos y Termodinámica Técnica, al alumno Rodrigo Nicolás BARROS, Legajo N° 1937, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Organización Industrial, sin tener cursada con anterioridad su correlativa Economía y sin tener aprobada Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2219/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior